



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 05 MAY 2021

VISTO:

El Informe N° 1125-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, de fecha 05 de mayo de 2021, procedente de la Dirección de Infraestructura, sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N°01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, Resolución Directoral N° 133-2021-GRA/PRIDER/DG, que aprueba el Expediente Técnico de Culminación de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego gobierno Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008 -GRA/CR;

Que, Con Resolución Directoral N°133-2021-GRA-PRIDER/DG, de fecha 28 de abril del 2021, se aprueba El Expediente Técnico de Culminación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, por un monto de S/. 3,380,572.43 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Setenta y Dos con 43/100 soles);

Que, con Resolución Directoral N°138-2021-GRA/PRIDER/DG, de fecha 30 de abril del 2021, se aprueba el Reinicio de la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, con un presupuesto total de S/. 1,081,579.00 (Un Millón Ochenta y Uno Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, con El Informe N°1125-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH de fecha 05 de mayo de 2021, emitida por el Director de Infraestructura, solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N°01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO"**, con CUI N° 2316725, por un monto de S/. 1,081,579.00 (Un Millón Ochenta y Uno Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 soles);

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Publicas Por Administración Directa establece que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de materiales y ejecución de obra";

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 145 - 2021-GRA/PRIDER/DG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico Parcial N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO", con CUI N° 2316725, con un presupuesto total de S/. 1,081,579.00 (Un Millón Ochenta y Uno Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 soles), afecto al fuente de financiamiento de RDR, ROOC y RD, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL N°01-2021
26.23.43	PERSONAL	728,298.00
26.23.44	BIENES	139,784.78
26.23.45	SERVICIOS	212,296.22
	ACTIVO FIJO	1,200.00
TOTAL (S/.)		1,081,579.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Administración y Finanzas y demás instancia pertinentes, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades estructuradas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL